



por esta Corporacion by anteriores dicta-
 ments, acueda: Ineden sin miento alguno
 de presente, mediante a que por la R. o. de
 que se ha dado cuenta anteriormente queda
 vacante la Plaza de segundo Teniente Titular,
 sin perjuicio de que se tengan presente con
 ley de may antecedente en los casos que pre-
 dan ocurrencia con posterioridad

Se guarden las
 exenciones al Cap.
 de Milicia y
 Segundo Mar. Po.
 de las

Viose un oficio del Sr. Marques de Novira,
 Teniente Coronel encargado de la jurisdiccion
 del Recimiento Provincial de Murcia Sta. Cruz
 del actual, por el que manifiesta expen-
 que al Cap. del mismo D. Leandro Mari-
 Puelo, se le borne de ley empadronamiento
 de los años o cargas que se expresan en los
 Capitulo primero y segundo, tit. septimo
 de la R. Declaracion de Milicia, y particula-
 mente en el de la contribucion de utensilios
 sentados por este Ayuntamiento. acueda: Pasa
 a la Comision de contribuciones para que

